

# LA GACET

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 23 de Junio de 1953	Nº. 143
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 1297

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 1298

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Nombramientos . . . . . 1300

**DISTRITO NACIONAL**

Autorización. . . . . 1300  
Auméntase un sueldo . . . . . 1300

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1300  
Títulos Supletorios . . . . . 1300  
Marcas de Fábrica . . . . . 1302  
Terrenos Municipales . . . . . 1303  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1304  
Citaciones de Procesados. . . . . 1304

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Somotillo, Departamento de Chinandega, llevada por el señor Esteban Varela, mayor de edad, soltero, negociante y de aquel domicilio, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que obra al folio 3, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado, de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Córdobas y Once Centavos. . . . . (C\$ 3,869.11), inclusive en esa cantidad los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo señor Leonidas Ocón M., la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las once de la mañana, del día cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve folio 9, este fun-

cionario dispuso en última instancia que las presentes diligencias, fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, como lo indica el auto de las doce del día, del día cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 11, por lo que al pie del mismo folio se proveyó el auto en el que se puso el cúmplase de ley y se continúe el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que por escrito presentado desde el doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 13, el señor Ricardo Barreto P., en su calidad de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Esteban Varela, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, el que razonado se agrega al folio 12, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito de veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 14, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Esteban Varela, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 14, de fecha veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja en la forma descrita es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Esteban Varela, de calidades indicadas, junto con su fiador, libre y solvente, con las rentas del Tesoro Municipal de Somotillo, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período

de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, copia de esta resolución para que le sirva desuficiente finiquito, previo pedimento en el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—J. Antonio García, Contador Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, llevada por el señor Tomás Castillo L., mayor de edad, soltero, agricultor y de ese domicilio, durante el mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según estado de Caja, que corre al folio 2, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba y Cincuenta y Siete Centavos (C\$ 13,475.57), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo señor Gustavo Espinosa, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las nueve de la mañana, del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 13, este funcionario, en última instancia que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las once y media de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que al pie del folio 15, puso el cúmplase y se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito ya hecho al cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 18, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Tomas Castillo, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, el que razonado se agrega al folio 17, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por haberse presentado correcta la cuenta de los fondos del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdoba y Setenta y Nueve Centavos (C\$ 4,959.79), que acusa te-

ner como existencia al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Aprobación del señor Supervisor de los fondos del 10% de Sanidad al folio 16; y

Considerando

Que por quedar desvanecido todos los reparos formulados en la Glosa Judicial, por haber enterado en la Tesorería Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, la suma correspondiente a los reparos formulados en la Glosa Administrativa y no quedar ninguna en pie, el Defensor de Oficio señor Benavides, por escrito de cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 19, pide llamar a autos, y dictar sentencia de a favor del señor Tomás Castillo L., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, en devolución de traslado por auto de este mismo día, está de acuerdo ordenando dictar la correspondiente sentencia, previo llamamiento de autos; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Tomás Castillo L., de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Estelí, Departamento de Estelí, por lo que hace al mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, último de su actuación en tal cargo, debiéndosele extender al señor Castillo L., copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito, previo en el papel de ley en el Despacho, de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

## Educación Pública

No. 680

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Rodolfo Baca Ruzama, Profesor de la asignatura de Educación Física I Año. (Secciones A y B) en lugar del señor Roberto Rivas, que renunció.

2o.—Nombrar al señor Oscar Pérez Noquera, Profesor de las asignaturas de Educación Física, II, III, IV y V Curso; Ambos

nombramientos son para el Instituto de Masaya.

3o.—Los nombrados tomarán posesión de su cargo, en la Jefatura Política del Departamento, devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigentes. Título VIII, Capítulo XXV, a partir del 1o. de Junio en curso. Y a partir del 1o. de Julio próximo, se tomará la erogación del Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto General de Gastos 1953-1954.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 3 de Junio de 1953.—A. SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 643

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar a la señora Magdalena Moncada de Ayala, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «El Remache», en la jurisdicción de Chontales, en plaza de Nueva Creación.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel Departamento y devengará el sueldo de Doscientos Veinticinco Córdobas (C\$ 225.00) mensuales, los que se imputarán al Título VIII, Capítulo XXXIV del Presupuesto General de Gastos vigente, por lo que corresponde al mes de Junio; y a partir del uno de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señala el nuevo Presupuesto. El presente acuerdo surte efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 1o. de 1953.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 685

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al Sr. Enrique Ortiz, Inspector del Instituto Nacional de Masatepe.

2o.—El presente acuerdo surte efecto de ley a partir del primero de Julio próximo. El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el nuevo Presupuesto General de Gastos 1953-1954.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 684

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al doctor José María Espinosa, Profesor de la Asignatura Raíces Griegas y Latinas en el I Año de Secundaria del Instituto Nacional de Matagalpa, en lugar

del señor Reynaldo Rizo Rodríguez, que renunció.

2o.—Nombrar al doctor Trinidad Guevara R., Profesor de la Asignatura de Historia de Nicaragua y Centro América en el IV Año de Secundaria del Instituto Nacional de Matagalpa, en lugar del señor Reynaldo Rizo Rodríguez, que renunció.

3o.—Los nombrados tomarán posesión de su cargo, en la Jefatura Política del Departamento de Matagalpa y devengará el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Junio corriente, imputándose la erogación el Título VII, Capítulo XXVII. A partir del 1o. de Julio del corriente año, se tomará del Título y Capítulo que indique el Presupuesto General de Gastos 1953-1954.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Junio 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 641

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Beatriz Castillo Serrano, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta «Las Pilas» del Departamento de Chinandega, en lugar del señor Baltazar Solórzano Torres, que renunció.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel Departamento, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Veinticinco Córdobas (C\$ 225.00) a partir del uno corriente, imputándose la erogación al Título VIII Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 1ro de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 683

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al Br. Francisco Noguera García, Inspector del Instituto Nacional de Occidente (León), en lugar del Br. Manfredo Pentzke, que no aceptó.

2o.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII Capítulo XX, a partir del uno corriente; y de Julio en adelante se imputará a la partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

**Fomento y Obras Públicas**

No. 1—F

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Miguel Aguilar P., Tesorero de la Junta Local de Pavimentación y Fomento de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar del señor Rufino Campos. El nombrado tomará posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 9 de Junio de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.

No. 2—F

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Santos Vanegas, Tesorero de la Junta Local de Pavimentación y Fomento de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar del señor Miguel Aguilar P. El nombrado tomará posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Junio de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Cons. Lacayo Fiallos.

**Distrito Nacional**

No. 204

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Autorizar al Tesorero del Ministerio del Distrito Nacional, para que en calidad de préstamo pueda facilitar al Sr. Francisco Pérez R., Colector del Distrito Nacional, la suma de Cuatrocientos Córdoba netos (₡ 400.00), los que reintegrará en abonos quincenales de Cien Córdoba. ... (₡ 100.00) de su sueldo que devenga como tal.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

No. 191

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: A partir del 1ro. de Junio próximo aumentar Cuarenta Córdoba (₡ 40.00) al sueldo de ₡ 360.00 que devenga mensualmente el señor Pablo Valladares, en su carácter de sellador del Ministerio del Distrito Nacional, los que se tomarán del im-

previsto del Inciso A. Acápiteme 167 del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional, en vigor.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

No 5852

Cuatro tarde treinta de los corrientes subastaráse este Juzgado, finca urbana en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, de ocho varas y cinco pulgadas de frente, por cuarenta y ocho varas de fondo, lindante: oriente, cuarta avenida noroeste; occidente, propiedad de Soledad Toruño y una señora Jiménez; norte, propiedad de Delfa García de Cuadra; y sur, predio de Ana Arévalo de Vogts.

Base subasta: veinticinco mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución de Octavio Hernandez Lacayo contra Felipe Estrada Paniagua y Elia de Estrada Paniagua.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las cuatro de la tarde.—Juan Velazquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srlo. 1728 3 3

No 5825

Once mañana, veintinueve Junio corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica sesenta manzanas, comarca El Rodeo, esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, propiedad de Julio Chamorro; occidente, de Alfonso Espinosa y César Cruz; norte, de Julián López; sur, con Alfonso Espinosa.

Ejecuta: Josefa de Méndez a Gumercindo Méndez.

Base: Un Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Junio de mil novecientos cincuentitres.—Julián Obando G., Srlo. 1729 3 1

No 5853

Tres tarde veinticinco corriente mes, esta oficina, ejecución Josefa Hernandez de Sequeira contra sucesión Gabriel Sequeira, remataráse rústica jurisdicción Tisma, mitad indivisa, lindante: oriente, Charco Tisma; poniente, Pedro Sequeira; norte, sucesión Luis Trejos; sur, sucesión Enrique Gutiérrez.

Valorada: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Junio mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Srlo. 1733 3 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

No 5591

José Cano, solicita título supletorio urbana, Niñoquino, oriente, Juana Canda; poniente, Modesta Pavón; norte, Maximiliano Borge; sur, Los Norori.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srlo. 1501 3 3

No 5653

María de Jesús Zúñiga Lara, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio finca rústica diez y seis manzanas

cabida, jurisdicción Santa Teresa, rastrojos, limitada: oriente, Amada Campos, otro; poniente, Luisa Delgado; norte, Antonio Conrado, otro; sur, Anas-tasio Somoza, otro.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srio. 1544 3 3

No. 5603

Josefa Mercedes Aguirre v. de Sánchez, solicita título supletorio finca rústica sita esta jurisdicción, limitada: oriente, María Pérez, ciento veintiseis varas; poniente, Rafael Flores, setenta y seis varas; norte, herederos de Camila Casco, ciento ochenta y seis varas; sur, Rafael Flores y Antonio Cerpas, ciento sesenta varas.

Terreno propio.

Valorada: ciento cincuenta córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—L. Ramírez—Antonio Quintero G., Srio. 1496 3 3

No 5596

Albertina Solari de Arcia, solicita título supletorio de dos lotes de terreno rústico en Los Angeles, de esta jurisdicción. Lote (a) mide nueve manzanas, linda: oriente, con Carolina Amador, callejón de por medio; poniente, el de Petrona Cruz Dinarte; norte, terreno de la peticionaria; y sur, con propiedad de Alfredo Arcia. Lote (b) mide ocho manzanas y linda: oriente, con Alfredo Arcia; poniente, con terreno de la peticionaria; norte, terrenos de Salomón Juárez Roca; y sur, con Carolina Amador. No tiene nombre, número ni gravámen.

Los estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—M. A. Avellán.—Ante mi Srio. Germán S. Guillén. Es copia fiel.—Carmen S. Guillén, Srio. 1500 3 3

No 5563

Benito Urbina M., solicita título supletorio de su finca de agricultura que tiene en el lugar La Pila, de esta jurisdicción, casa de tejas y cien manzanas de terreno de extensión en el sitio de Terranoba de esta jurisdicción, casa de seis varas de largo, por cinco de ancho, con cuatro corredores, con su solar correspondiente, las cien manzanas cercadas con alambre y cercos naturales, y linda: al oriente, Mercedes Aguirre; al poniente, con propiedad de José Angel Martínez y quebrada que viene del Ojochal y casa de Agustín Rojas de por medio; al norte, montes incultos, y cerro de los Iglesias; al sur, con propiedad de Santos y Andrés Cruz, camino de por medio que conduce de esta villa a la mina La India. La aprecia en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el juzgado Local Civil. Jicaral, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Baldo-mero Hidalgo.—J. A. Corrales M., Srio. 1455 3 3

No. 5562

Pedro Matamoros se presentó a este Juzgado solicitando título supletorio finca de agricultura en la Pita, de esta jurisdicción, sitio San Juan de Terranoba, casa de tejas de siete varas por cinco ancho, forrada de paredes, solar correspondiente y veinte manzanas de terreno propio de potrero, cercadas con alambre y cercos naturales, linda al oriente, propiedad de Florentina y Enecón Trujillos; al poniente, montes incultos; al norte, con la testamentaria Dolores Rodríguez; al sur, montes incultos.

Un derecho de tierra de una caballería, medida antigua, en el sitio Terranoba, de esta jurisdicción, que linda: al oriente, terrenos de los Altamiranos y Orozco, y Carranza, Río Grande que viene de Sébaco; al poniente, sitio de García, de Santana, San Juan de Dios; al norte, sitio del Carrizal; y al sur, sitio de Francisco Cardenal.

Estimado en doscientos pesos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Baldo-mero Hidalgo.—J. A. Corrales M., 1454 3 3

No 5536

Lucía Matamoros de Carbajal, solicita título supletorio casa esquinera y solar en villa El Realejo, lindante: norte, Cupertino Zambrana; oriente, calle media, misma Lucía Matamoros; sur, calle media, iglesia El Realejo; poniente, Alfonso Castillo, casa tablas de tejas.

Húbolos de sucesores doña Ascensión Castillo de Núñez, por ochocientos.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.. M. S. Guardado S., Srio. 1431 3 3

No 5557

María Teresa Torres de Arostegui, solicita título supletorio casa y solar situados esta ciudad, barrio Esquipulas, calle Hidalgo, dentro siguientes linderos: oriente, calle enmedio, Sociedad O. & G. García Reyes; y sur, Ofelia Castillo de Avilés. Casa mide ocho varas de largo por cuatro de ancho; solar veinticinco de frente por cincuenta de fondo.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Valladares M., Srio. 1443 3 3

No 5631

Angelina Romero, solicita título supletorio casa y solar cantón San Juan, forma cañón, estas dimensiones del solar: norte a sur, veinticinco varas; oriente a poniente, cuarenta y una varas, limitada: norte, calle enmedio, testamentaria Manuel Santana López; sur, solares Salvador Martínez y Cristina Guadamuz; oriente, testamentaria María del Carmen Talavera y María Josefa viuda de Talavera; y poniente, calle enmedio Luz Romero.

Adquirió de Carmela Noguera.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime trece Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ronaldo Rosales.—J. Vega Rodríguez, Srio.

Es conforme con su original. Nandaime trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Vega Rodríguez, Srio. 1493 3 2

No 5754

Cristina Regarte de Masís, mayor, casada, domicilio Tipitapa, oficios domésticos, con intervención Síndico Municipal, solicita título supletorio, solar de terreno propio, esquinero, de cincuenta varas norte a sur; por treinta oriente a poniente, en calle central Villa Tipitapa, con casa vieja sobre horcones, cañón de doce varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, una cocina; techo tejas, piso suelo, con pozo y excusado; limitado: oriente, Mateo Quintanilla, calle en medio; poniente, Isabel Cerda; norte, Juan Santiago Caligaris; sur, Reinaldo Miranda, avenida en medio.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio.

Conforme.—Managua, Junio 9 de 1953.—R. Barrios O. 1640 3 2

No. 5663

Basilia Engracia Brenes viuda de Ruiz, pide título supletorio predio rústico ubicado barrio El Dulce Nombre, esta jurisdicción; superficie una manzana aproximadamente, linda: oriente, Cayetano Mena Porras; poniente, Emilio Mena; norte, Cayetano Mena Porras; sur, Fulgencio Ruiz.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treinta Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srio. 1558 3 2

MARCAS DE FABRICA  
Nº 5636

Ramón Vijil h., de León, Nicaragua, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Jarabe, elixir, pastillas y cualquier otra preparación farmacéutica de medicamentos para la tos».

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1554 3 3

No 5771

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado del doctor César Querrero Lejarza, de este domicilio, solicita depósito y registro de esta Marca:

“VITA-ROJA”

Que protege Preparaciones Farmacéuticas y Medicinales especialmente una preparación vitamínica. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1655 3 2

No 5594

Karlsruher Parfumerie Und Toiletteselfenfabrik F. Wolff & Sohn, G. m. b. H., de Karlsruhe (Baden), Alemania, mediante Apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ODONTA

para proteger y distinguir: «Artículos de perfumería de toda clase en estado líquido o sólido (pastillas de perfume), polvos para el cutis y el cabello, lociones para el cabello y el tocador, vinagres de

tocador y de olor, polvo de olor, polvo dentífrico, crema dentífrica, pasta dentífrica, aguas de uso dentífrico y oral, aceites para el cabello, pomadas y preparaciones para el cuidado del cutis y de los cabellos y de las uñas, jabones de tocador de toda clase en estado líquido, semi-sólido, sólido y pulverulento, jabones de afeitar, polvo de jabón para afeitar y crema de jabón para afeitar.

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1487 3 3

No 5593

Knoll A. G., de Ludwigshafen-Rhein, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

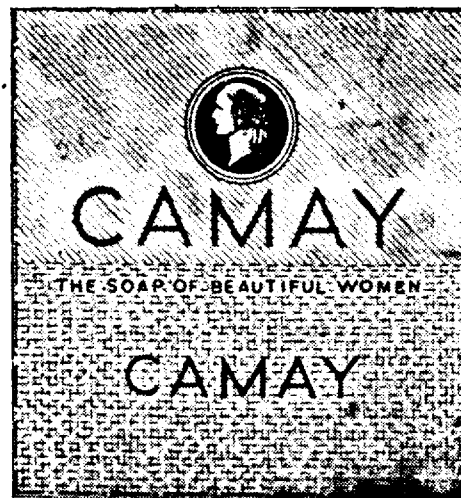
OCTINUM

para proteger y distinguir: «Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, material de vendaje, preparados para la extirpación de animales y plantas, desinfectantes, preparados para conservación de comestibles, etc. etc.»

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1488 3 3

No 5766

The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, de este domicilio, solicita depósito y registro esta marca de fábrica y comercio que consiste en:



Una combinación de dos colores: verde y amarillo; tanto en el campo verde como en el campo amarillo la palabra «Camay»; en el campo verde dentro de un círculo una cabeza de mujer y en el campo amarillo la siguiente inscripción: «The Soap of Beautiful Women», para: jabones y detergentes de baño y de tocador.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1651 3 2

No. 5867

Griffith & Argüello, Co. Ltda., de este domicilio, mediante apoderado José Argüello Pollex, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Candelas, Bujías o Velas Esteáricas.  
Oyense oposiciones término legal  
Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A.Rizo

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de  
1741 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

No 5638

Saturnino Ferrufino, solicita terreno ejidal en arriendo, lugar Rancho. Primero, como treinta manzanas: oriente, un frijolar de Jacobo Padilla, monte inculto; occidente, camino Las Piedras; norte, camino uso particular; sur, carretera pública. Segundo, veinte manzanas: oriente, camino Las Piedras; occidente, Carmen Ordóñez; norte, quebrada Cuje; sur, loma pequeña inculta y carretera.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme. M. Vargas, Srío.

1534 3 2

No 5640

Camilo Florián y Hernán López, solicitan tres lotes terreno ejidal en arriendo, lugar Rodeo. Primero, como cinco manzanas: norte, «Cerro Mojón»; oriente, Cristino Melgara, Teodoro Polanco; sur, Jacinto Portillo; occidente, Cerro Nuval. Segundo lote, como cuatro manzanas: norte, Salvador López; sur, Juan Matey; oriente, «Cerro Nuvel»; occidente, camino llamado de el «Cerro». Tercer lote como de cuatro manzanas: oriente, Gregorio López; poniente, casas Julián López, Francisco Paz; norte, Juan Melgara; sur, camino real Rodeo.

Quien se considere con derecho opóngase.  
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y tres. G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme. M. Vargas, Srío.

1535 3 2

No 5699

Alfredo Ortiz Sevilla, solicita se le done un solar Municipal esta ciudad, lindando: oriente, Carmela Morán, carretera en medio; poniente y sur, Ulises Toledo; norte, Juana María Murillo. Ocha varas frente, veintiseis fondo,

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinticinco Mayo mil novecientos cincuentitrés.—Isidro M. Báez A., Srío.

1587 3 2

No 5671

David Matus denuncia para arrendar como Mayordomo de Esquipulas tres hectáreas terreno ejidal Charco El Coyol con estos linderos: al norte y oriente, predios arrendados de Augusto F. Vega; al poniente, arriendo de Ramón Aguilar; y al sur, arriendo de Frutos García.

Quien se creyere con derecho oponerse que lo haga dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres,—Gilberto Carranza.—Miramón González, Srío.

Es conforme. San Pedro de Lóvago, Mayo seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Gilberto Carranza.—Miramón González, Srío.

1565 3 2

No 5677

Gabriel, María Teresa y Yelba Salamanca, del domicilio de la ciudad de León, solicitan arriendo de un lote de terreno ejidal como de cien manzanas de extensión situado al Sur y a dos mil varas de esta población, lindante: oriente, malpaís o larva; occidente, camino real de León a la Segovia; norte, huerta de Demetrio Barreto; y sur, terrenos de la hacienda El Progreso.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Larreynaga, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Ramón Urbina, Srío.

1570 3 2

No 5726

Fabían Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de diecisiete manzanas de superficie, cercado con alambre de púas, acotado y cultivado, situado en la comarca Apante, de esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos de José Campos; poniente y norte, Timoteo Flores; y sur, Andrea Campos y Napoleón López.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a Veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srío.

1617 3 2

No 5727

Pablo Jiménez García, Ingeniero, y María E. Jiménez, Mecanógrafa, ambos mayores de edad, casados, de este vecindario, solicitan arriendo de un lote de terreno ejidal de cincuenta hectáreas, inculto y abierto, situado en el punto «Sesteo de los Caballos», dentro los siguientes linderos: norte, propiedad Francisco Ruiz; poniente, Ramiro Lanzas; sur, Ramiro Lanzas; norte, cascado de Piedra o Lava.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srío.

1618 3 2

Nº 5747

Candelario Gutiérrez, Ursulo Hernández, Vicente Hernández y Nicolasa Gutiérrez, solicitan arrendamiento una manzana terreno ejidal Valle Santa Isabel, lindante: oriente, propiedad Santos Hernández Díaz; occidente, solar Mélida Hernández, camino por medio; norte y sur, solares Genoveva Alvarado, Juan Simón Hernández, Alejos Vásquez, calle San Vicente.

Quien considérase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío.

1648 3 2

Nº 5810

Salvador Rufz, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal, como de treinta manzanas de superficie, sin cercas ni acotamiento, en el punto conocido «El Quancastal» comarca Jicarito de esta jurisdicción, lindante: oriente, poniente, norte y sur, monte inculto de estos mismos ejidos.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srío.

1685 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5854

Victoria Medrano viuda Flores, solicita declárese la heredera su hijo Cupertino Flores, más cien manzanas, Lecheguagos lindante: oriente, terrenos municipales; poniente, mediando camino, Manuel Laguna; norte, sur, terrenos municipales. Muebles y semovientes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Junio mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.

1738 3 1

Nº 5838

Rosa Luna, solicita decláresele herederos a sus menores hijos: Carlos Roberto, Erlinda; Octavio, Justa Isabel, César Augusto y Mirna Isabel, todos apellidado Martínez Luna, de su difunto padre Carlos Martínez. Bienes: a) rústica dos y media manzanas dentro linderos siguientes: oriente, Reynaldo Martínez; occidente y sur, Eliseo Martínez; y norte, General Somoza; y b) rústica dos manzanas, dentro linderos siguientes: oriente, Eliseo Martínez; occidente, norte y sur, Salvador Guerrero Montalván; ambas sitas comarca El Edén, departamento Masaya.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Junio quince de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

1732 1

Nº 5855

Perfecto Moreno, cesionario de María Cristina Valdivia, derechos hereditarios de madre de ésta doña Francisca Pérez Gutiérrez, solicita declaratoria heredero en la sucesión abintestato de dicha señora, como único heredero, indicando bienes lote terreno cincuenta manzanas comarca El Pellizco jurisdicción Chichigalpa, lindante: oriente, Rosa Rojas; poniente, sitio Soledad; norte, sitio Temisquima; y sur, Efraín Tijerino sitio Cosmapa.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—M. A. Guardado, Srío.

1737 1

Nº 5864

Juliana Camacho en unión hermanos Sabina de Jesús y Cayetano Alberto, solicitan decláreseles herederos de bienes, derechos y acciones de sus padres fallecidos Pedro Camacho y Rosa Castañeda viuda de Camacho.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés, Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—Moisés S. Cole, Srío.

1736 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5811

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Moisés Gaitán, de [calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, concorra a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones en Rafael Cano López, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Masaya, a los doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Huembes h.—Akiles Garay, Srío.

212 1

Nº 5825

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Matías Blanco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Francisco Barrientos Tercero, quien fué de mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, y como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Daniel Blanco, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de la Grecia de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a las nueve y quince minutos de la mañana del día dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rigoberto Palma Guevara.—J. O. Muñoz V., Srío.

213 1

Nº 5801

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Domingo Velásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Alfredo Leiva Benavides, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle Santa Cruz, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal de Distrito.—Estelí, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocoñ V.—Guillermo Sotomayor, Srío.

205 1